

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 26 de Octubre de 1988

Núm. 245

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

BASES para la selección por el sistema de concurso, en régimen de contratación laboral, de personal para la provisión de dos puestos de trabajo, uno de Técnico Agrícola y el otro de Sociólogo, con destino a la Oficina de la Maragatería.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de los puestos de trabajo que a continuación se señalan, y que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Agrícola y otro de Sociólogo, cuya selección corresponde a esta Diputación Provincial, y su contratación al del Ayuntamiento de Luyego, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y varias Juntas Vecinales de la Maragatería.

SEGUNDA.—Las personas seleccionadas para los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, serán contratados por el Ayuntamiento de Luyego en régimen de Contrato Laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, asignándoles una retribución anual, por todos los conceptos retributivos, incluso pagas extraordinarias, en función de las disponibilidades económicas existentes

en presupuesto para estos puestos, y conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros de la Diputación Provincial, para categoría igual o similar, a percibir en catorce mensualidades, con las correspondientes deducciones preceptivas.

TERCERA.—La duración del contrato será de un año y como máximo hasta el 31 de diciembre de 1989, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

CUARTA.—Las funciones a desempeñar por ambos Técnicos son las correspondientes a su titulación y que se establecen en las condiciones libremente estipuladas en el contrato así como las que figuran en el Convenio de Colaboración para la creación de la Oficina de la Maragatería.

QUINTA.—Los aspirantes, para ser admitidos al concurso de acceso a los puestos que se convocan ostentarán las siguientes condiciones:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- 3) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo o de Ingeniero Técnico Agrícola, los aspirantes al puesto de Técnico Agrícola, y del Título de Sociólogo, los aspirantes a este puesto de trabajo.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades

Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

SEXTA.—Esta convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y anunciada en los dos periódicos de alcance provincial, así como en el tablón de edictos de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Luyego, en cuyas entidades existirá una copia completa de las Bases para poder ser examinadas por los interesados.

Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Comité de Selección, lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, sólo serán publicadas en el tablón de anuncios de la Diputación.

SEPTIMA.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de acceso a los puestos que se convocan, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base quinta anterior, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, presentándolas en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- 3) Currículum vitae, y aquellos

documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para aplicación de la tabla de méritos de esta convocatoria.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para cada puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del Título.

OCTAVA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia designará un Comité de Selección que estará integrado de la siguiente forma:

—*Presidente:* El Vicepresidente Primero de la Diputación.

—*Vocales:*

—El Diputado Provincial de la zona.

—El Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura.

—El Alcalde del Ayuntamiento de Luyego o Concejal en quien delegue.

—Un Técnico, Funcionario Provincial del Departamento de Agricultura, para la plaza de Técnico Agrícola, y un Sociólogo, Funcionario Provincial para la plaza de Sociólogo.

—*Secretario:* El de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

En cada caso se designarán los correspondientes suplentes.

En la resolución de la Presidencia designando el Comité de Selección, se determinará el lugar, fecha y hora de su reunión.

NOVENA.—El sistema de selección será el de concurso que se regirá por el baremo que se recoge a continuación, pudiendo celebrarse entrevista o pruebas, que señale el Comité de Selección en relación con las materias de los puestos a cubrir.

1.—Por haber desempeñado trabajos de naturaleza similar a los correspondientes al contenido de estos puestos de trabajo, documentalmente probados:

a).—En cualquiera de las Administraciones Públicas, en la misma categoría que a la que se concursa, 0,25 por año, hasta un máximo de 2 puntos.

b).—En cualquiera de las Administraciones Públicas, en distinta categoría a la que se concursa, 0,10 por año, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por estudios y publicaciones en relación con el contenido de los puestos convocados, y al que se aspira, 0,25 por publicación o estudio, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Como consecuencia del resultado de la entrevista personal o pruebas posibles que fije el Comité de Selección, en el que se acredite la aptitud, conocimiento y experiencia, exponiendo un modelo de programa del desarrollo de las actividades de la Oficina de Luyego, a presentar

por los aspirantes, y en relación con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.

El Comité de Selección sólo valorará los méritos previamente alegados y justificados documentalmente.

DECIMA.—Efectuada la selección de los aspirantes en la forma anteriormente indicada, el Tribunal, que no podrá proponer más que una persona para cada puesto de trabajo de los convocados, elevará su propuesta a la Presidencia de la Diputación, para que ésta a su vez, si se ha observado rigurosamente el contenido de las Bases, proponga el correspondiente nombramiento a la Alcaldía de Luyego.

UNDECIMA.—El contrato que se otorgue entre la Alcaldía de Luyego y los aspirantes seleccionados, además de contener las prescripciones propias de contrato laboral y el contenido de estas Bases, deberá hacer constar que el lugar de prestación de los servicios será el Ayuntamiento de Luyego y que los aspirantes deberán establecer su domicilio habitual y permanente dentro del término del Partido Judicial de Astorga.

DUODECIMA.—Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOTERCERA.—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 13 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

BASES para la selección por el sistema de concurso, en régimen de contratación laboral, de personal para la provisión de dos puestos de trabajo, uno de Técnico Agrícola y el otro de Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Sahagún.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 29 de

septiembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de los puestos de trabajo que a continuación se señalan, y que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Agrícola y otro de Auxiliar Administrativo, cuya selección corresponde a esta Diputación Provincial, y su contratación al del Ayuntamiento de Sahagún, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y varias Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Sahagún.

SEGUNDA.—Las personas seleccionadas para los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, serán contratados por el Ayuntamiento de Sahagún en régimen de Contrato Laboral temporal al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, asignándoles una retribución anual, por todos los conceptos retributivos, incluso pagas extraordinarias, en función de las disponibilidades económicas existentes en presupuesto para estos puestos, y conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros de la Diputación Provincial, para categoría igual o similar, a percibir en catorce mensualidades, con las correspondientes deducciones preceptivas.

TERCERA.—La duración del contrato será de un año y como máximo hasta el 31 de diciembre de 1989, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

CUARTA.—Las funciones a desempeñar por el Técnico Agrícola y el Auxiliar Administrativo son las correspondientes al puesto de trabajo a ocupar y que se establecen en las condiciones libremente estipuladas en el contrato así como las que figuran en el Convenio de Colaboración para la creación de la Oficina de Sahagún.

QUINTA.—Los aspirantes, para ser admitidos al concurso de acceso a los puestos que se convocan ostentarán las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo o de Ingeniero Técnico Agrícola, los aspirantes al puesto de Técnico Agrícola, y del Título de Graduado Escolar, los aspirantes al puesto de Auxiliar Administrativo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

SEXTA.—Esta convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y anunciada en los dos periódicos de alcance provincial, así como en el tablón de edictos de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Sahagún, en cuyas entidades existirá una copia completa de las Bases para poder ser examinadas por los interesados.

Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Comité de Selección, lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, sólo serán publicadas en el tablón de anuncios de la Diputación.

SEPTIMA.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de acceso a los puestos que se convocan, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base quinta anterior, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, presentándolas en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- Curriculum vitae, y aquellos documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para aplicación de la tabla de méritos de esta convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para cada puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del Título.

OCTAVA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia designará un Comité de Selección que estará integrado de la siguiente forma:

—**Presidente:** El Vicepresidente Primero de la Diputación.

—**Vocales:**

—El Diputado Provincial de la zona.

—El Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura.

—El Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún o concejal en quien delegue.

—Un Técnico, Funcionario Provincial del Departamento de Agricultura, para la plaza de Técnico Agrí-

cola, y un Funcionario Provincial para la plaza de Auxiliar Administrativo.

—**Secretario:** El de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

En cada caso se designarán los correspondientes suplentes.

En la resolución de la Presidencia designando el Comité de Selección, se determinará el lugar, fecha y hora de su reunión.

NOVENA.—El sistema de selección será el de concurso que se regirá por el baremo que se recoge a continuación, pudiendo celebrarse entrevista o pruebas, que señale el Comité de Selección en relación con las materias de los puestos a cubrir.

1.—Por haber desempeñado trabajos de naturaleza similar a los correspondientes al contenido de estos puestos de trabajo, documentalmente probados:

a).—En cualquiera de las Administraciones Públicas, en la misma categoría que a la que se concursa, 0,25 por año, hasta un máximo de 2 puntos.

b).—En cualquiera de las Administraciones Públicas, en distinta categoría a la que se concursa, 0,10 por año, hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por estudios y publicaciones en relación con el contenido de los puestos convocados, y al que se aspira, 0,25 por publicación o estudio, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Como consecuencia del resultado de la entrevista personal o pruebas posibles que fije el Comité de Selección, en el que se acredite la aptitud, conocimiento y experiencia, exponiendo un modelo de programa del desarrollo de las actividades de la Oficina de Sahagún, a presentar por los aspirantes, y en relación con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.

El Comité de Selección sólo valorará los méritos previamente alegados y justificados documentalmente.

DECIMA.—Efectuada la selección de los aspirantes en la forma anteriormente indicada, el Tribunal, que no podrá proponer más que una persona para cada puesto de trabajo de los convocados, elevará su propuesta a la Presidencia de la Diputación, para que ésta a su vez, si se ha observado rigurosamente el contenido de las Bases, proponga el correspondiente nombramiento a la Alcaldía de Sahagún.

UNDECIMA.—El contrato que se otorgue entre la Alcaldía de Sahagún y los aspirantes seleccionados, además de contener las prescripciones propias de contrato laboral y el contenido de estas Bases, deberá hacer constar que el lugar de prestación de los servicios será el Ayuntamiento de Sahagún y que los aspirantes debe-

rán establecer su domicilio habitual y permanente dentro del término del Partido Judicial de Sahagún.

DUODECIMA.—Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOTERCERA.—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 13 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8849

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

LEÓN

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Regueras de Arriba, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal, polígonos 1 al 6, según la revisión catastral que se ha llevado a cabo sobre los datos suministrados por el IRYDA y los propios del Catastro de Rústica.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Podrá elevarse reclamación al Ilustrísimo Sr. Gerente Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, sobre cualquiera de los datos contenidos en dichas relaciones, que deberá someterse a informe de la Junta Pericial del Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

León, 19 de octubre de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, P.S., El Subdelegado de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez.

8742

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Rqto.	N.º Identificación	Nombre	Dirección	Periodo	Cuantía
8232/87	33/714848-73	Félix Iglesias Grande	Soto de Sajambre	6 a 12/82	25.530
9212/88	33/714848-73	Félix Iglesias Grande	Soto de Sajambre	9 a 12/84	52.928
7389/88	33/707326-20	Raúl Iglesias Suárez	Ponferrada	1-3 a 12/84	145.551
430959/88	33/707326-20	Raúl Iglesias Suárez	Ponferrada	2/84	13.232

El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández
8704 Núm. 6827—2.340 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.329 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la c/ Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trenzada de 3.852 metros de los que 3.725 son nuevos y el resto se conservan de la existente, soportada sobre 21 apoyos de hormigón, para atender 156 abonados con una electrificación media de 2.200 W por abonado, más cargas específicas que puedan existir y un factor de simultaneidad de 0,5 con factor de potencia de 0,9. Red con conductores de RZ aislados y trenzado de aluminio, de 25-50-95 y 150 mm², de sección. Además de las existentes que se conservan, se colocarán 10 nuevas tierras en total de la red.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8658 Núm. 6828—4.550 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 10.108 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 15 KV en Robledino de la Valduerna.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

línea eléctrica aérea a 15 KV de 0,860 Km. con origen en el apoyo n.º 97 de la línea de media tensión "La Bañeza-La Valduerna" y final en el centro de transformación de Robledino, consta de apoyos de hormigón y metálicos, conductor de al-ac LA-56 y aisladores de vidrio del tipo Esperanza 1503.

La línea discurre por terrenos particulares en los Ayuntamientos de Villamontán de la Valduerna en su anejo de Villalís y Destriana en su anejo de Robledino.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 11 de octubre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8659 Núm. 6829—4.550 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.290 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV con un

recorrido de 4.492 metros en Trabado a Villar de Corrales.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Feno-sa, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de M.T. a 15/20 KV que parte de la general Villafranca del Bierzo-Vega de Valcarce, en Trabado y termina en Villar de Corrales, con derivaciones a Moral de Valcarce, Parada de Soto y Sotoparada. El conductor tanto en la principal como en las derivaciones, es de al-ac LA-56. El primer tramo de la línea principal no varía, en el resto se colocarán 62 apoyos, de los que 10 son de hormigón y 52 metálicos galvanizados. En el apoyo n.º 24 se realiza la primera derivación a Parada de Soto, con la única variación de sustituir éste por uno de hormigón tipo 11/250, con cruceta Nappe. Del apoyo 30 sale la derivación a Sotoparada, que por estar ya realizada, no sufrirá ninguna reforma. Del apoyo n.º 33, saldrá la derivación a Moral de Corrales, con una longitud de 1.736 metros y 23 apoyos de los que 21 son metálicos y 2 de hormigón. La línea principal tiene un recorrido de 4.492 metros, con 38 apoyos, de los que 31 serán metálicos y 7 de hormigón. La línea circula sensiblemente por el trazado de la anterior, por fincas particulares y terrenos comunales, cruzando la carretera de la Diputación Provincial.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el pe-tionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León, a 13 de octubre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8660 N.º 6830—5.785 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. José María Fernández de la Mata, en representación de Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S. A., adjudicataria de las obras de "Alumbrado público de Valdecañada", por el presente se somete a información pública por el plazo de 15 días en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 17 de octubre de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

8711 Núm. 6831—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 17 de octubre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de "Construcción de Polideportivo, 1.ª fase, en Zotes del Páramo (Frontón)", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del art. 122 y 123 del Texto indicado, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a).—Objeto, lo es la ejecución de las obras de "Construcción de Polideportivo, 1.ª fase, en Zotes del Páramo (Frontón)", bajo el tipo de licitación de 7.000.000 de pesetas.

b).—Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

c).—El pliego de condiciones y el proyecto técnico estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el horario y tiempo de la subasta, para que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato.

d).—La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a 140.000 pesetas.

e).—El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f).—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9,30 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar acto seguido de las 13 horas del último día de presentación.

La fianza definitiva asciende a pesetas 280.000.

g).—La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio (o en representación de D.), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de, por parte del Ayuntamiento de (León), cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de de 19....., conforme en un todo con el pliego de condiciones y proyecto único, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento y declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta.

En a de de 19.....

En Zotes del Páramo a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde, Hilario González.

8801 Núm. 6832—5.395 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Por parte de D. Carlos Sánchez Lozano, se ha solicitado licencia para una explotación de ganado caprino en el pago "La Granja", de Saelices de Sabero, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabero a 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

8612 Núm. 6833—1.300 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público el siguiente proyecto técnico, realizado por el Ingeniero Técnico D. Antonio-Manuel Madarro Palacios.

Alumbrado público de Sabero —segunda fase—, por un importe de 15.099.629 pesetas.

Sabero a 14 de octubre de 1988.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

8614 Núm. 6834—910 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1988, por un importe de 4.150.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	404.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	620.822
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	15.178
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	750.000
TOTAL	4.150.000

	Pesetas
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.827.006
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.240.272
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	322.722
TOTAL	4.150.000

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Acebedo, a 18 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8749 Núm. 6835—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 1988, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1988, por un importe de 14.974.716 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.900.011
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.404.788
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.168.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.501.917
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.900.000
TOTAL	14.974.716

	Pesetas
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.603.612
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.420.000
Cap. 3.—Intereses	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	600.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.585.845
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.450.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	115.259
TOTAL	14.974.716

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

PLANTILLA DE PERSONAL**Funcionarios de Carrera:**

A) Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.
Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 16.

B) Funcionarios de Administración General.
Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Administrativo de Administración General, Grupo C, Nivel 8.

Villamejil, a 5 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8428 Núm. 6836—4.420 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 28.000.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	15.120.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.022.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	126.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	30.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000
TOTAL	28.000.000

	Pesetas
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	8.710.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.700.000
Cap. 3.—Intereses	335.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.202.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.193.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.280.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	30.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	550.000
TOTAL	28.000.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Santovenia de la Valduncina, a 13 de octubre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

8667 Núm. 6837—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por don Jesús Fernando Alonso Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Gimnasio, en el Km. 395,50 de la Ctra. Madrid-Coruña (antigua N-VI), de la localidad de Camponaraya, Avda. Aníbal Carral, n.º 210, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8666 Núm. 6838—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por don Ovidio Guerra Monteiro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aserradero de maderas, en la margen derecha Avda. Doctores Terrón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda a 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8525 Núm. 6839—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1988, se pone de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios varios del año 1988, se expone al público por plazo de quin-

ce días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8613 Núm. 6840—1.170 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamarco

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1988, por un importe de 2.220.016 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:	<i>Pesetas</i>
0.—Resultado de ejercicio cerrado	915.516
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	320.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	944.500
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	40.000
Total	2.220.016

GASTOS:	
Cap. 1.— Remuneraciones del personal	129.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.091.016
Total	2.220.016

Lo que se hace público conforme al Real Decreto 781/86.

Villamarco, 26 de septiembre de 1988.—El Presidente, Isidro Lozano.

8572 Núm. 6841—1.950 ptas.

Junta Vecinal de Castroaño

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal en la sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza LE-10.799 denominado Torrequemado, del que es titular esta Entidad Local Menor, constituido sobre el monte de libre disposición número 418 y 500 hectáreas correspondientes a dos partes de la Mancomunidad Foncabada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las

reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Castroaño a diecisiete de octubre de 1988.—El Presidente, Víctor Bermejo Conde.

★★

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De conformidad con los acuerdos adoptados por esta Junta Vecinal y acorde con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Montes y su Reglamento, Ley de Caza y su Reglamento, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético (caza menor) del coto privado de caza denominado Torrequemado LE-10.799 constituido sobre el monte de libre disposición n.º 418 y fincas particulares y de la Mancomunidad Foncabada de este término, con una superficie de 660,00 Has., por un periodo de diez años.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La valoración anual del aprovechamiento cinegético que se subasta es de trescientas mil pesetas (300.000,00 pesetas), que constituirá el tipo de licitación de la subasta al alza.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de Castroaño, a los diez días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de 3% del tipo de licitación 7.500,00 ptas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado re-

matantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de esta Junta Vecinal hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en la Casa del Concejo, entre las 12 y las 13 horas de los días que comprende el plazo de presentación antes determinado (hábiles), se ajustarán al modelo siguiente:

"D., vecino de, con residencia en, número, de años de edad, D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de (1), entreado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de caza en el perímetro del coto de caza denominado "Torrequemado", núm. LE-10.799, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente)".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo, o al menos, el número, de conformidad con lo establecido en la condición cuarta del pliego de condiciones.

El Presidente, Víctor Bermejo Conde.

8627 Núm. 6842—9.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 376 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra D. Cesáreo Gómez Bayón, mayor de edad, vecino de Villaquilambre, sobre reclamación de 700.000 pesetas de principal y

la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecinueve de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de enero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Urbana.—Vivienda unifamiliar en término de Villaquilambre, al paraje denominado La Barrera o Eras Huerta, sin número. Se compone de planta baja, que queda totalmente libre exceptuando parte de la escalera y un pequeño cuarto adosado a la misma, de una superficie útil de dos metros, siete decímetros cuadrados, que se destina en un principio a lavadero, y planta alta o superior, destinada a vivienda propiamente dicho, donde se desarrollan la escalera, descansillo, recibidor, cocina, comedor, terraza, estar, tres dormitorios, baño y distribuidor, ocupando una superficie útil de ochenta y un metros y nueve decímetros cuadrados. La superficie total construida es, de noventa y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados y la útil de ochenta y tres metros y dieciséis decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie sin

edificar, destinada a patio o huerta. Está dotada de instalaciones y servicios de agua, desagüe y electricidad. Dicha vivienda está construida sobre tierra cereal secano de veinticuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Frente a Este, camino o calle de la Piedra; derecha entrando o Norte, Angel García Valle; izquierda o Sur, de D. Isidro de Celis Flórez, y fondo u Oeste, de Enrique de Celis Blanco.—Valorada en la suma de cuatro millones doscientas mil pesetas".

Dado en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8597 Núm. 6843—6.825 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Rodrigo García Alvarez y doña Araceli Filomena García Díez, sobre reclamación de 936.067 pesetas de principal y la de 480.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de diciembre de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de enero de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la

misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Cereal seco en término de Valdevimbre (León), al Espinar, parcela 924, polígono 91, de 15 áreas y 92 centiáreas, linda: al Norte, parcela 856; Este, parcela 925; Sur, parcela 967, y Oeste, parcelas números 922, 923 y 967. Sin inscribir, aunque existe contrato privado de compraventa. Valorada en la suma de 44.576 pesetas.

—Cereal seco en término de Valdevimbre (León), al Valle de Santiago, parcela 318, polígono 42, de 2 áreas y 16 centiáreas, linda: al Norte, parcela 621; Este y Sur, parcela 622, y Oeste, parcela 630. Sin inscribir con contrato de compraventa privado. Valorada en 5.400 pesetas.

—Secano en término de Valdevimbre (León) a La Vega o El Espinar, de 7 áreas y 42 centiáreas, linda: al Norte, herederos de Petronilo Borrás; Sur y Oeste, herederos de Miguel Alonso, y Este, María Alonso. Sin inscribir. Adquirida mediante escritura pública. Valorada en la suma de 20.776 pesetas.

—Vehículo Ebro mod. F-275, con matrícula LE-9988-G, año de matriculación 1980, debido a la nueva normativa para la licencia de tarjetas de transporte y a la edad del vehículo (ocho años) se valora en la suma de 200.000 pesetas.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8594 Núm. 6844—6.305 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 537/86, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra los esposos don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre reclamación de pesetas 1.500.000 de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y en su caso tercera vez, término de veinte días, y por los precios que se dirán, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la segunda subasta, se han señalado las doce horas del día uno de diciembre próxi-

mo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de esta Secretaría o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del tipo de esta subasta, que es el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose la certificación de cargas y los autos de manifiesto en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Planta de semisótano del edificio sito en Valencia de Don Juan, en la Plaza de Santa María y calle de José Antonio, hoy Virgen del Castillo. Ocupa una superficie construida de doscientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Se accede al mismo por el portal del inmueble sito en la calle José Antonio, hoy Virgen del Castillo, o a través de una rampa situada en la calleja del Cubarro. Linda: Frente, subsuelo de la Plaza de Santa María; derecha entrando, subsuelo de la calle de José Antonio y escalera de acceso; izquierda, subsuelo de la calleja del Cubarro, y fondo, subsuelo de la finca de Celia Garrido. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total del edificio, de veintidós enteros nueve centésimas por ciento (22,09 %). Es el departamento independiente núm. 1 de la finca 13.021, inscrita en el folio 20 vuelto de este tomo, inscripción 2.^a.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.525, libro 87, folio 47, inscripción 1.^a, finca núm. 13.035.

Se valora la mencionada finca en dos millones seiscientos mil pesetas (pesetas 2.600.000).

2.—Rústica: Terreno regadío, en la Zona de Concentración Parcelaria de Hospital de Orbigo, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Guindales, de treinta y cinco áreas de cabida. Linda: Norte y Oeste, acequia; Sur, camino de servicio; Este, la núm. 79, de Angel Fernández. Es la finca 80 del Polígono 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.027, libro 10 de Hospital de Orbigo, folio 59, finca 1.331, inscripción 2.^a.

Sobre la expresada finca, existe una construcción de vivienda aislada o chalet, de dos plantas que se aprecie, baja y piso, de una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, de los que 120 m² aprox. corresponden a la planta baja y 180 m² a la alta. También existe una piscina y una cancha deportiva.

Se valora la mencionada finca y las construcciones en ella existentes en diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 ptas.).

Dado en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8651 Núm. 6845—7.865 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 109/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 233/88.—En Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ricardo Rodríguez López (funciones) Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil “Comercial de Aridos y Hormigones, Sociedad Anónima” (CAHORSA) representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Antonio González Rodríguez contra don Santiago Rodríguez Fernández declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Santiago Rodríguez Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Comercial de Aridos y Hormigones, S. A.” (CAHORSA) de la cantidad de 260.035 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Asunción-Esther Martín Pérez.

8678 Núm. 6846—4.030 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 467/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Pilar González Rodríguez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra Antracitas de Tremor, S. L., Jorge Mínguez Mayoral y Celia Díez Ferreras, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas de Tremor, S. L., Jorge Mínguez Mayoral y Celia Díez Ferreras y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S. A., de la cantidad de 5.500.504 pesetas, cinco millones quinientas mil quinientas cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación

al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/. Ricardo Rodríguez López.—El Secretario acctal. (ilegible).

8579 Núm. 6847—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía 38/88, promovido por don Emilio Gundín Fandiño, representado por el Procurador señor Alonso, contra dos más y los desconocidos herederos de doña María Cruz Novo Prieto, por medio de la presente se acuerda emplazar a éstos, a fin de que en término de diez días, comparezcan en autos.

Dado en Astorga, a 9 de marzo de 1988.—(Firma ilegible).

8639 Núm. 6848—1.150 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 74/88, de este Juzgado, consta la sentencia, cuyo contenido es el siguiente en su parte de encabezamiento y dispositiva:

En León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 74/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por don Juan Antonio Hernández Hernández, mayor de edad y vecino de León, Condesa de Sagasta, núm. 10, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, y bajo la dirección del Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra don José María Fernández Díez, mayor de edad y vecino de Alcobendas, La Moraleja; y su esposa doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, con el mismo domicilio que el anterior, sobre reclamación de cantidad.

Decisión: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio Hernández Hernández, contra don José María Fernández Díez, debo condenar y condeno a don José María Fernández Díez, a abonar las cuatrocientas veintiuna mil seiscientas treinta y una pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Absolviendo a doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, de la pretensión deducida contra la misma. Imponiendo al codemandado D. José María Fernández Díez, las costas ocasionadas a la parte actora y a esta parte actora las costas que ocasionó a la codemandada doña Isabel Rosillo Enríquez.

Notifíquese esta resolución al demandado, en rebeldía procesal, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 769.

Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma Audiencia Provincial, para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don José María Fernández Díez, expido y firmo el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

8675 Núm. 6849—4.290 ptas.

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 63/88, de este Juzgado, consta la sentencia que literalmente dice así en su encabezamiento y parte dispositiva:

"En León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 63/88, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por don Andrés Seco Bayón, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina y bajo la dirección del Letrado don Jaime Sáenz de Miera Ramos, contra don José María Fernández Díez, mayor de edad y vecino de Alcobendas, La Moraleja, y doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden, mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad.

Decisión: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Andrés Seco Bayón, contra don José María Fernández Díez, debo condenar y condeno a don José María Fernández Díez, a abonar las cuatrocientas una mil ciento treinta y dos pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Absolviendo a doña Isabel Rosillo Enríquez de la Orden de la pretensión deducida contra la misma. Imponiendo al codemandado don José María Fernández Díez las costas oca-

sionadas a la parte actora y a esta parte actora las costas que ocasionó a la codemandada doña Isabel Rosillo Enríquez.

Notifíquese esta resolución al demandado, en rebeldía procesal, en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—La firma el señor Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José María Fernández Díez, expido y firmo el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

8676 Núm. 6850—4.485 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 242-86, seguidos a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. José María Alsina Comas, vecino que fue de Barcelona y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, recayó la providencia, por la que se acuerda el emplazamiento del mismo, a fin de que dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda personarse en autos y en legal forma contestar a la demanda, bajo la dirección de Letrado y con los apercibimientos legales, estando las copias en la Secretaría de este Juzgado, para su entrega.

Y para que lo interesado pueda tener lugar y sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8600 Núm. 6851—2.210 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de La Bañeza, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de

cognición al núm. 16 del año 1987, en periodo de ejecución de sentencia, a instancia de don Basilio Rubio García, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Ramiro Aurelio Prado Teruelo, en rebeldía procesal, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Cubo de Benavente (Zamora), y en la actualidad en ignorado paradero, en los que en fecha primero de septiembre del año en curso recayó providencia del siguiente literal tenor:

Dada cuenta; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme se acordó en el propio acta de la tercera subasta, hágase saber el precio ofrecido por el ejecutante, de trescientas mil pesetas (300.000 pts.) al deudor-ejecutado don Ramiro Aurelio Prado Teruelo, ya que dicha cantidad no ha alcanzado las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, al objeto de que, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente, pueda pagar al acreedor liberando los bienes embargados, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, con obligación, asimismo, de pagar el resto del principal, si lo hubiere, y las costas. Todo ello bajo apercibimiento de que si transcurren los nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de tales derechos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en la ciudad de La Bañeza, provincia de León, a los efectos de notificación al demandado-ejecutado don Ramiro Aurelio Prado Teruelo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad de Cubo de Benavente, provincia de Zamora, y en la actualidad en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario, Francisco-Javier Blanco González.

8583 Núm. 6852—4.030 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 402/87, por lesiones, se cita a don Eduardo Aller Andrés, en ignorado paradero, para el día veintidós de noviembre a las diez cuarenta horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Cistierna (León), para la celebración del correspondiente juicio. Y para que sirva de citación en forma legal a

Eduardo Aller Andrés, en ignorado paradero, se expide la presente en Cistierna, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Misael León Noriega. 8641

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición núm. 33/1987, promovido por don Severino Guerrero Arroyo, representado por el Procurador don Taдео Morán Fernández, contra don Miguel-Angel Pereira González y esposa doña Laura Alfonso Zarza, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, en el cual se ha acordado, como se hace por el presente, emplazar a los demandados don Miguel-Angel Pereira González y su esposa doña Laura Alfonso Zarza, vecinos que fueron de Vega de Espinareda para que, de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se personen en los autos, por sí o mediante legítimo representante; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos les serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Rosa-María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible).

8601 Núm. 6853—2.405 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 13/88, seguida a instancia de José Luis Martínez Méndez contra Construcciones Antima, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señora Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del

Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho con vengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro
"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Antima, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—
M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro
"Rubricados". 8643

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 846/88, seguidos a instancia de Fernando Uría Rguez. y otros, contra Imyco, Sociedad Anónima y otro, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 8681

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

En ejecución contenciosa número 129/88, dimanante de los autos número 433/88, seguidos a instancia de don Germán González Díez, contra la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de despido por el Ilustrísimo señor don Nicanor A. Miguel de Santos,

Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Formulada demanda por Germán González Díez, contra la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello, con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y la parte actora el día 6 de octubre de 1988, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de un millón cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas veinte (1.422.420 pesetas) a Germán González Díez.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior para notificación a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A.

El Secretario (ilegible). 8495

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 495/88, seguidos a instancia de Rosalía Santín Rodríguez, contra Morpa, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 28 de octubre próximo a las 12,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Morpa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—
Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 8837

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 496/88, seguidos a instancia de Rosalía Santín Rodríguez, contra Morpa, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 28 de octubre próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Morpa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—
Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 8833

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.324/88, seguidos a instancia de Mario Barredo Alonso contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de julio próximo a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mantenimientos del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 8687